

BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE TOLEDO.



AÑO VIII. NÚMERO 81.

JUNIO 2007

Depósito Legal 1.159/1999

SUMARIO

Asesoría Fiscal.	(Pág.2)
Publicaciones.	(Pág.3)
Sentencias.	(Pág.3)
B.O.E.	(Pág.4)
Premaat.	(Pág.4)
Junta de Gobierno.	(Pág.5)
Comisión de Cultura.	(Pág.6)
Consejo General.	(Pág.7)
Cursos.	(Pág.10)
Ofertas.	(Pág.10)
Comisión de Tecnología.	(Pág.11)
Ofertas de Trabajo.	(Pág.12)
Calendario.	(Pág.14)

NUEVAS OFICINAS

Desde el pasado día 30, se encuentran abiertas las nuevas oficinas del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

Dirección postal:

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
Calle Venancio González, 1
45001 TOLEDO

Teléfonos: 925 – 22 40 15 925 – 28 18 88
925 – 22 28 18 925 – 21 34 15
925 – 21 19 14

Fax: 925 – 28 51 73

Web: www.coaattoledo.org

Correo electrónico:

Acreditaciones: acreditaciones@coaattoledo.e.telefonica.net
Visados: visados@coaattoledo.e.telefonica.net
Gestión: gestion@coaattoledo.e.telefonica.net
Proyectos: proyectos@coaattoledo.e.telefonica.net
Contabilidad: conta@coaattoledo.e.telefonica.net
Secretaría Técnica: inspeccion@coaattoledo.org

JUNTA DE GOBIERNO:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Antonio Pérez de Vargas Rubio

Tesorero:

Javier Granda Martín

Contador:

José Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Vocales:

José Francisco Mijancos León

Luis Moreno Santiago

Manuel Ignacio Molero Conde

COMISION DE TECNOLOGÍA Y FORMACION:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

José Francisco Mijancos León

Vocales:

Vicente Grandas García

Valle Garcés Hernández

COMISION DE CULTURA:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Luis Moreno Santiago

Vocales:

Isaac Rubio Batres

Isidro Aguirre Morales

COMISION DE DEONTOLOGIA:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Manuel Ignacio Molero Conde

Vocales:

José María Pinilla Blázquez

Mario García Escobar

REDACCIÓN:

Francisco Javier de Arce Ballesteros

COORDINACION:

Eusebio Fernández Fraile

IMPRIME:

Ediciones Toledo, S.L.

Depósito Legal 1159/1999.

COAAT TOLEDO

<http://www.coaattoledo.org>

E-MAIL

presidencia@coaattoledo.org

secretario@coaattoledo.org

comisiones@coaattoledo.org

inspeccion@coaattoledo.org

administracion@coaattoledo.org

ASESORIA FISCAL

Se recuerda que en próximas fechas procede presentar las declaraciones fiscales siguientes:

HASTA EL DIA 20 DE JULIO:

- Pago fraccionado del IRPF correspondiente al 2º trimestre de 2007. Modelo 130.

- Retenciones practicadas durante el 2º trimestre de 2007 a los rendimientos procedentes del trabajo (empleados) y de actividades profesionales (cantidades satisfechas a otros profesionales con motivo del ejercicio de la actividad). Modelo 110.

NO PROCEDE PRESENTAR EL MODELO 110 cuando no se hubieren satisfecho, en el periodo de declaración, RENTAS sometidas a retención. SI PROCEDE PRESENTAR EL MODELO 110 (declaración negativa) cuando, habiéndose satisfecho rentas, no se haya practicado retención por razón de la cuantía de las rentas.

- Impuesto sobre el Valor Añadido concerniente al 2º trimestre de 2007. Modelo 300.

- Retenciones practicadas durante el 2º trimestre de 2007 por quienes sean arrendatarios de oficinas y locales. Modelo 115.

PUBLICACIONES

OFERTA “PREOC 2007” Y “PREMETI 2007”.

ATAYO, S.A., nos comunica la aparición de la base de datos PREOC 2007, en un año tan especial por la entrada en vigor del CTE, así como la nueva versión, con importantes innovaciones, del programa de Mediciones y Presupuestos PREMETI 2007, ofreciéndolos a un precio especial para el colectivo.

PREOC 2007 (Base de precios de construcción + Resto de documentación)	55,00 euros
PREMETI 2007 (Programa de mediciones y presupuestos)	100,00 euros
Oferta conjunta: PREOC 2007 + PREMETI 2007	125,00 euros

Las ofertas finalizan el 30 de junio de 2007, debiéndose solicitar por ello al Colegio en la mayor brevedad posible.

(Los que hayan adquirido PREMETI en años anteriores, previo registro, deberán actualizarse a PREMETI 2007 directamente con ATAYO, S.A., al precio de 45,00 euros).

SENTENCIAS

SENTENCIA SOBRE FOMENTO POR LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CONTRATACION DE ARQUITECTOS.

El Consejo General de la Arquitectura Técnica nos envía, por su interés, Sentencia favorable de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León de 2 de febrero de 2007, por la que se anula la resolución de la Diputación Provincial de Valladolid de 29 de diciembre de 2004, que aprobaba las bases de una convocatoria de ayudas destinadas a financiar las contrataciones de Arquitectos por Ayuntamientos, Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios de esa provincia para prestar asesoramiento en materia urbanística.

Se estima así el recurso interpuesto por el Consejo Autonómico de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, quien argumentaba que tales bases eran arbitrarias y discriminatorias, en cuanto que al subvencionar las contrataciones con Arquitectos para desempeñar funciones para las que también son competentes los Arquitectos Técnicos, se está induciendo que las Corporaciones Locales contraten a los primeros técnicos en perjuicio de estos últimos.

Argumento que no fue acogido por la Sentencia de instancia, que desestimó las pretensiones de nuestro Consejo Autonómico con base en la discrecionalidad de la Administración, entendiendo que la resolución objeto del recurso no vulneraba el principio de igualdad y no incurría en arbitrariedad “ya que las funciones desarrolladas por (los Arquitectos) presentan un contenido propio y diferenciado respecto a las técnicas de otras disciplinas”.

Sin embargo, en apelación, el TSJ de Castilla y León discrepa de la decisión final del Juzgado de lo Contencioso y la revoca, al apreciar una actuación de la Diputación Provincial contraria al principio de igualdad, por hacer “un uso indebido de la discrecionalidad arriba indicada puesto que facilitaba la discriminación en la contratación de determinado tipo de profesional técnico que puede resultar competente

por razón de la materia objeto de los mismos (informes), por el solo hecho de su titulación y sin elementos o razones objetivas que lo justifiquen de manera razonable. Con ello se olvida la obligación que el artículo 14 de la Constitución impone a los poderes públicos para procurar y preservar la igualdad real de quienes están en idéntica situación jurídica, sin que en el caso que examinamos pueda aceptarse el tratamiento dado sobre la base de la superior titulación de los Arquitectos frente a los Arquitectos Técnicos pues, como hemos dicho, no se refieren las contrataciones a materia exclusiva competencia de los primeros”.

Contra esta Sentencia, que nos ha trasladado el Consejo Autonómico recurrente, no cabe recurso ordinario alguno.

B.O.E.

BOE NUM. 101. 27 DE ABRIL DE 2007.

ORDEN EHA/1117/2007, de 18 de abril, por la que se convocan dos procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

BOE NUM. 108. 05 DE MAYO DE 2007.

REAL DECRETO 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

BOE NUM. 119. 18 DE MAYO DE 2007.

LEY 9/2007, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley 4/1990, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha.

PREMAAT

PRESTACION DE NUPCIALIDAD Y NATALIDAD.

A lo largo de su vida el Arquitecto Técnico se encuentra con distintas situaciones frente a las que debe estar preparado. Dentro de la previsión social se contemplan algunas contingencias como la incapacidad temporal, la invalidez, la jubilación, e incluso el fallecimiento. Pero hay otras prestaciones, mucho más amables, que también cubre PREMAAT y que son en general, bastante desconocidas, para sus mutualistas.

Se trata de las prestaciones de Nupcialidad y Natalidad a las que tienen derecho los mutualistas de los grupos Básico, 2000 y Complemento 1º.

La primera de estas dos prestaciones, la de Nupcialidad, se concede a todos aquellos mutualistas que pertenecen a estos grupos desde hace un año o más. Se hace entrega de un pago único de 270,46 euros de acuerdo a la tabla de cuotas y cifras base-vigente para el presente año.

Esta prestación se concede por contraer matrimonio conforme al ordenamiento jurídico español. De esta forma, se contempla, no sólo el matrimonio entre un hombre y una mujer, sino también la unión civil entre personas del mismo sexo tal y como se aprobó por parte del actual gobierno el pasado 30 de junio de 2005. De echo, ya se han entregado en PREMAAT dos prestaciones para este tipo de matrimonio desde que la Ley entró en vigor.

Con un pan bajo el brazo.

En cuanto a la prestación de natalidad, como la de nupcialidad, tiene un año de carencia. Esta prestación se entrega a los mutualistas pertenecientes a los grupos Básico, 2000 y complementario Primero que acreditan que han tenido un hijo o que han tramitado una adopción.

En este último caso se debe presentar toda la documentación de los trámites realizados en el país de origen del niño adoptado y su convalidación en nuestro país. Para ambos casos se entrega una cantidad única de 150,25 euros, que se multiplica por el número de hijos que se han tenido en un mismo parto. Es decir, en el caso de mellizos o gemelos la cantidad a percibir sería de 300,50 euros y así sucesivamente se iría incrementando esta dotación según el número de descendientes.

Y aunque en España hay muchas voces que dan la señal de alarma por la baja natalidad de sus ciudadanos, no se puede afirmar lo mismo en el caso del colectivo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores ya que no hay mes en el que no se aprueben más de 100 prestaciones de natalidad por hijos de mutualistas de PREMAAT.

Para los casos en que los dos cónyuges o los nuevos padres sean ambos mutualistas de PREMAAT, la prestación la causan de forma independiente cada uno de los dos mutualistas.

JUNTA DE GOBIERNO

ALTAS Y BAJAS DE COLEGIADOS.

En la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 7 de mayo, se aprobaron las siguientes:

ALTAS como RESIDENTES:

D^a Cristina Madrid Fernández.

D^a Cristina Viejo Rodríguez.

D. Aurelio López Morales.

ALTAS como PRECOLEGIADOS:

D. Ivan Cervantes Rocha.

REVISIÓN DE PROYECTOS.

Como en años anteriores, comunicamos que las oficinas colegiales, **PERMANECERÁN CERRADAS A TODOS LOS EFECTOS DEL 1 AL 15 DE AGOSTO.** Por este motivo, el último día para la entrega de proyectos para su revisión, será el 23 de julio. Todos los proyectos que tengan entrada a partir de esta fecha, serán revisados a partir del 16 de agosto.

COMISIÓN DE CULTURA

CAMPAMENTOS DE VERANO 2007.

Grupo Joven lleva 19 años organizando campamentos multiaventura de verano para niños y jóvenes entre 7 y 19 años. Más de 15.000 alumnos han participado ya en nuestros programas y muchos de ellos repiten varias veces. La mayoría de los participantes cuentan que en los campamentos de verano han vivido una experiencia inolvidable y que con nosotros han pasado las mejores vacaciones de su vida. Como organizadores, nos complace ser parte de una situación mágica cada verano, en la que los jóvenes y monitores se despiden entre abrazos, lágrimas y amistades para toda la vida tras dos semanas de intensas y diversas experiencias.

La organización y el diseño de las actividades de los Campamentos de verano se realizan según las edades de los participantes, para tener grupos de edad homogéneos y al mismo tiempo proporcionar a los participantes un amplio abanico de actividades ambientales, lúdicas, deportivas, de aventura o exploración, correctas para sus necesidades e intereses: senderismo, iniciación a la escalada, playa, visitas turísticas, pernocta en refugios, veladas, talleres, piscina, tiro con arco, tirolina, etc.

Primer Turno: del 2 al 14 de julio.

Segundo turno: del 17 al 29 de julio.

Lugar: Irurzun-Izurdiaga (Navarra)
(León)

Lugar: Pobladura de las Regueras

MONTAÑA Y AGUA.

Edad: de 7 a 11 años.

Precio: 387 euros.

MONTAÑA Y AGUA.

Edad: de 12 a 15 años.

Precio: 387 euros.

MULTIAVENTURA.

Edad: de 16 a 19 años.

Precio: 399 euros.

MONTAÑA Y AGUA.

Edad: de 7 a 12 años.

Precio: 387 euros.

MONTAÑA Y AGUA.

Edad: de 13 a 16 años.

Precio: 387 euros.

Más información e inscripciones en:

Teléfonos: 91-6343500 / 91-6343502

Email: consultas@grupojoven.com

Web: www.grupojoven.com

CONSEJO GENERAL

REAL DECRETO 47/2007, DE 19 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BASICO PARA LA CERTIFICACION DE EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 47/2007 de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento básico para la Certificación de eficiencia energética de los edificios. El texto legal obligará a certificar energéticamente los edificios de nueva construcción o que se rehabiliten, y establecerá un sistema de etiquetas energéticas que clasificarán los edificios según su eficacia.

Antes de finalizar el año, los edificios tendrán una certificación de eficiencia energética y se identificarán con una etiqueta que los clasifique según su eficiencia. Así lo establece el recientemente aprobado Real Decreto 47/2007, que viene a completar el marco legal en materia de ahorro y eficiencia energética iniciado por el Código Técnico de la Edificación. Este texto es una trasposición parcial de la Directiva 2002/91/CE de eficiencia energética de los edificios, que obligaba a poner a disposición de compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética.

Entrada en vigor.

La norma, que entró en vigor el pasado día 1 de mayo, durante los seis meses siguientes a su entrada en vigor, la aplicación del Real Decreto será de carácter voluntario. Una vez finalizado este período transitorio, sus preceptos serán de obligado cumplimiento.

Contenido del Real Decreto.

El Real Decreto regula el procedimiento básico para el cálculo de la calificación de eficiencia energética; establece las condiciones técnicas y administrativas para las certificaciones de eficiencia energética de los proyectos y de los edificios terminados; y aprueba un distintivo común para todo el territorio nacional, denominado etiqueta de eficiencia energética. Además crea una Comisión asesora para la certificación, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Industria.

Ambito de aplicación.

Es de aplicación obligatoria en:

Edificios de nueva construcción.

Las modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1.000 metros cuadrados donde se renueve más de un 25% de sus cerramientos.

No es de aplicación obligatoria en:

Edificaciones que por sus características de utilización permanezcan abiertas.

Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de tales exigencias pudiera alterar su carácter o aspecto.

Edificios que sean utilizados como lugares de culto o para actividades religiosas.

Construcciones provisionales con un plazo de utilización inferior a dos años.

Edificios industriales y agrícolas destinados a talleres, procesos industriales y agrícolas no residenciales.

Edificios aislados con una superficie útil inferior a 50 metros cuadrados.

Edificios de sencillez técnica y escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.

(El R.D. no afectará, por el momento, a los edificios existentes, como tampoco afectará a aquellos edificios que a su entrada en vigor, estén en construcción o con licencia de obras ya solicitada, y no incidirá en proyectos supervisados y aprobados por las administraciones públicas competentes, o visados por colegios profesionales antes de la fecha de entrada en vigor, siempre que soliciten la licencia legalmente exigible en el plazo de un año a partir de esa fecha).

La calificación energética.

La calificación de eficiencia energética se obtiene en la fase de proyecto de un edificio. El texto detalla la metodología de cálculo para la calificación en su Anexo I, que consta de dos opciones: una general y otra simplificada. La opción general se realiza mediante un programa informático desarrollado al efecto y denominado Calener; o programas alternativos validados. Este programa informático simula el comportamiento energético del edificio durante todo el año, en unas condiciones de uso determinadas, considerando aquellos factores que más influyen en el consumo, como las condiciones meteorológicas, la envolvente del edificio o su orientación, las características de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria o iluminación, etc.

El programa Calener ha sido promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) y la dirección general de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda. Se presenta en dos versiones: Calener VYP, para edificios de viviendas y del pequeño y mediano terciario, y CALENER GT, para grandes edificios del sector terciario.

Por su parte la, opción simplificada, de carácter prescriptivo, se desarrollará en un Documento Reconocido específico.

Con la calificación de eficiencia energética del edificio se inicia el proceso de certificación de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado.

La certificación energética.

La certificación de eficiencia energética es, según establece el Real Decreto, el proceso por el que se verifica la conformidad de la calificación de eficiencia energética obtenida por el proyecto del edificio, y por el edificio terminado, y que conduce a la expedición de un certificado de eficiencia energética del proyecto y otro del edificio terminado.

Contenido del certificado.

El certificado de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado comparten unos contenidos mínimos, según fija la norma, consistentes en: identificación del edificio; normativa energética que le es de aplicación en el momento de su construcción; opción elegida (general o simplificada y, en su caso, qué programa informático se ha utilizado) para obtener la calificación energética; características energéticas del edificio (envolvente térmica, instalaciones, condiciones normales de funcionamiento y ocupación, y demás

datos utilizados para obtener la calificación); y calificación de eficiencia energética del edificio mediante la etiqueta que figura en el Anexo II.

Además el certificado del edificio terminado deberá incluir la descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones que deben realizarse durante la ejecución del edificio.

Certificado de proyecto.

El certificado de eficiencia energética de un proyecto supone la conformidad de la información contenida en el mismo, con la calificación de eficiencia energética obtenida y con el proyecto de ejecución del edificio. Este certificado será suscrito por el proyectista del edificio o de la parte correspondiente a las instalaciones térmicas, y quedará incorporado al proyecto de ejecución.

Certificado del edificio terminado.

El certificado de eficiencia energética del edificio terminado supone la conformidad de la información contenida en el mismo con la calificación de eficiencia energética obtenida por el proyecto y con el edificio terminado.

El Real Decreto 47/2007 especifica que las pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias para establecer la citada conformidad, se realizarán durante la fase de ejecución del edificio; sin embargo, el texto no detalla dichas pruebas o comprobaciones. Finalmente, el certificado deberá ser suscrito por la Dirección Facultativa de la obra. El promotor o propietario presentará el certificado al órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, que llevará un registro de estas certificaciones en su ámbito territorial.

El certificado de eficiencia energética del edificio terminado tendrá una validez máxima de 10 años y se incorporará al Libro del Edificio. El propietario del edificio será el responsable de su renovación o actualización.

Según el Real Decreto, cuando se venda o alquile un edificio, total o parcialmente, el vendedor o arrendatario entregará al comprador o inquilino el certificado de eficiencia energética del edificio terminado o, en su caso, de la parte adquirida o arrendada, según corresponda.

Control externo e inspección.

El texto legal otorga al órgano competente de cada comunidad autónoma la potestad de llevar a cabo un control externo de la calificación energética de los edificios, que podrá realizar la Administración por sí misma o mediante la colaboración de agentes autorizados para este fin (organismos o entidades de control acreditadas en el ámbito reglamentario de la edificación y sus instalaciones térmicas o técnicos independientes cualificados conforme al procedimiento que oportunamente se establezca por las autonomías). Así, cuando la calificación resultante de este control externo sea diferente a la obtenida inicialmente, se le comunica al promotor o propietario, estableciéndose un plazo para su subsanación o modificación.

De la misma forma, este órgano competente podrá realizar cuantas inspecciones considere necesarias para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de la certificación de eficiencia energética.

Documentos Reconocidos para la certificación.

Para felicitar el procedimiento básico para la obtención tanto de la calificación como de la certificación de eficiencia energética, se crean los llamados Documentos Reconocidos para la certificación de eficiencia energética.

Estos documentos incluyen programas informáticos, especificaciones y guías técnicas o cualquier otro documento que facilite la obtención de la certificación, exceptuando los productos o sistemas particulares o bajo patente. Además, se crea un Registro General para estos documentos reconocidos, adscrito a la Secretaría General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Etiqueta de eficiencia energética.

El certificado de eficiencia energética otorgará el derecho a utilizar una etiqueta de eficiencia energética, cuyos contenidos aparecen en el Anexo II del Real Decreto, y que servirá para facilitar la interpretación del certificado por parte del consumidor.

Mediante las etiquetas, a cada edificio se le asignará una clase energética de acuerdo con una escala de siete letras y siete colores, que van desde el edificio más eficiente (clase A), hasta el menos eficiente (clase G). Estas etiquetas deberán incluirse en cualquier oferta, promoción o publicidad dirigida a la venta o alquiler del edificio. Asimismo los edificios de la Administración o que presten un servicio público, con una superficie mayor de 1.000 metros cuadrados, están obligados a exhibir la etiqueta en un lugar destacado y visible por el público.

CURSOS

CYPE INGENIEROS.

Curso de iniciación de cálculo de estructuras de hormigón armado con ayuda del ordenador utilizando el programa CypeCad. Durante el curso se comentan los principales aspectos de la normativa de aplicación vigente.

El curso se celebrará los días 25 a 29 de junio.

Si deseas más información al respecto: Teléf.: 902-190731. e-mail: asun.escribano@cype.com

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

La Universidad de Zaragoza, nos informa de las actividades de la edición de verano de los Cursos Extraordinarios que tendrán lugar en Jaca durante el periodo de junio a septiembre de 2007.

Información en: www.unizar.es/cursosdeverano.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo, nos envía el programa general de los cursos que se impartirán en Santander durante este año.

Información en: www.uimp.es

OFERTAS

Soluciones Digitales de Toledo, nos facilita dos ofertas.

Una consistente en una impresora láser color en tamaño A3. (Ver detalles en hoja).

Otra en un ordenador con pantalla plana LCD de 17" Multimedia, con las siguientes características:

Placa base ASROCK S775. Procesador Intel Dual Core a 2,8 GHz. Memoria Ram 2 Gb DDR 2 a 533 Mhz. Disco Duro de 200 Gb serial ATA. Grabadora dual DVD Doble capa. Teclado y ratón Wireless. Lector de tarjetas 16 en 1. S.O. Windows Vista Basic. PRECIO: 640,00 euros + IVA.

En la Sede del COAAT, encontrarás más información así como un equipo completo para su demostración y las pruebas de impresión que estimes conveniente. Este equipo se encuentra con AutoCad 2007 instalado.

COMISION DE TECNOLOGIA

JORNADAS DE ANALISIS DE LA SALUD, PREVENCION Y SEGURIDAD EN CONSTRUCCION.

Dos nuevas normas de interés han aparecido en España pretendiendo reforzar las exigencias durante la actividad de las empresas de construcción.

Sin embargo además de referirse a las relaciones entre empresarios y trabajadores, una vez más se aprovecha para imponer obligaciones que afectan a Coordinador de Seguridad y Salud por un lado, y al conjunto de la Dirección Facultativa por otro.

El RD 604/2006, ya en vigor, requiere a las empresas para que acrediten que gestionan correctamente la Prevención de los Riesgos. Les llama para que sometan a Auditoría el sistema establecido y demostrar que llevan a cabo una actividad segura. Tal hecho se ha de producir antes de que acabe el verano.

Este hecho esperanzador para los arquitectos técnicos, podría favorecer la implantación real del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, nuestro ansiado deseo desde hace tiempo, que mejoraría notablemente la seguridad en nuestras obras.

Por otro lado la Ley 32/2006 establece condiciones para contratar y subcontratar en el ámbito de la Construcción, y aunque su eficacia se ha trasladado a Reglamento en elaboración, gran parte de ella ha entrado en vigor, y afecta tanto a Coordinador de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa. A ambos les da nuevos cometidos que pueden ser de trascendencia personal.

Además, y mientras mantenemos esperanzas y zozobras, hemos de responder a groseros retos diarios que se nos plantean en la muchas veces insegura ejecución de la obra. Cada vez queda más evidente que no se ha de esperar a reaccionar cuando se topa de frente con el problema, sino que se debe actuar con antelación.

La actuación del Coordinador de Seguridad y Salud debe plantearse antes de que surjan los hechos, y es de eficacia diseñar un marco ideal de relaciones laborales y contractuales apropiado a cada obra, fuera de los cuales estaría asegurado fracaso que se mostraría frecuentemente en forma de accidente. Debe quedar claro que todo lo no contemplado en este marco ideal, es una apuesta para perder.

Los asistentes a las jornadas podrán, si lo desean, plantear sus dudas, dificultades y cuanto estimen de interés, para dar respuesta si procediera.

El contenido esquemático será:

- La importancia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en las obras de construcción.
- La importancia del RD 604/2006. Algunos comentarios de interés.
- Un punto de vista sobre la evaluación de riesgos. La percepción del trabajador.
- Los Servicios de Prevención Ajenos y la esperada eficacia de sus actos.
- Las previsiones de la Ley de subcontratación.
- Incidencia de los distintos niveles de subcontratación en la coordinación de actividades. Análisis de contenidos.
- Actuaciones recomendadas para el Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa.
- Pautas sobre el Marco Ideal que debe aconsejar el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- El Estudio de Seguridad y Salud como referencia. La prevención de peligros para el Coordinador de Seguridad y Salud.
- La aprobación del Plan de Seguridad. Cautelas.
- Contenido mínimo que debe procurarse del Plan de Seguridad para procurar eficacia. En función del desarrollo del reglamento de la Ley, hoy en redacción, se podrán realizar comentarios al respecto.

PONENTE: D. Francisco de Asís Rodríguez Gómez (Arquitecto Técnico. Sevilla)

LUGAR: Salón de Actos del COAAT de Toledo.

FECHA: 14 de junio (de 16,30 a 21,00 h)

15 de junio (de 10,00 a 14,00 h)

Inscripciones en las oficinas colegiales. Plazas según aforo.

OFERTAS de TRABAJO

EDIFICSA.

Necesitamos Jefe de Obra con experiencia mínima de dos años, conocimientos de Excell, Menfis, Presto y AutoCad. Lugar de trabajo Comunidad de Madrid. Disponibilidad para viajar a obras fuera de la Comunidad de Madrid. Vehículo propio. Interesados pueden llamar al teléfono 91-5643879.

GRUPO ORTIZ CONSTRUCCIONES.

Buscamos ayudante de Jefe de Obra para una obra en Toledo capital. La persona seleccionada se encargará de dar apoyo en la realización del proyecto en las áreas de control de materiales, gestión de personal de la obra, trato con contratistas y subcontratas. Interesados pueden

enviar un correo electrónico a: seleccioin@ortiz-construcciones.com.

OTRO TIPO DE ORIGEN, S.L.

Empresa de ámbito nacional, con sede en Madrid, dedicada a la arquitectura de interiores, precisa incorporar a un aparejador con experiencia de uno o dos años para realización de nuevo proyecto de una duración estimada de seis meses. El proyecto que se lleva a cabo es la reforma de diversas tiendas del sector de lujo, necesitamos incorporar una persona preactiva, que esté acostumbrado a trabajar en equipo, imaginativo y creativo. Imprescindible buen manejo de AutoCad y

ArchiCad. Interesados enviar CV al fax: 91/4488720.
Teléfono: 91-4482660.

PROCONDAL.

Necesitamos un Arquitecto Técnico entre 28 y 45 años para Jefe de Obra. Conocimientos de Office, Presto y AutoCad. Lugar de trabajo Toledo. En dependencia del Jefe de Grupo, asumirá la jefatura de las obras (técnico-económica, cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene, mantenimiento de obra, recursos humanos y validar subcontratas). Contacto: Sr. Casademunt; e-mail: casademunt@procondal.com

CONS. SERIGETOVA.

Buscamos Aparejador para una obra en Camarena (Toledo). Jornada completa. Experiencia mínima dos años. Pueden enviar CV al fax: 91-7131531. Más información en el teléfono: 91-7131530.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA.

Empresa del sector de la construcción, precisa cubrir dos puestos de Aparejador para el control y ejecución de obras. Experiencia mínima de un año. Se ofrece coche de empresa, dietas, teléfono. Interesados enviar CV a: clm@lermaconstrucciones.com

QUALI-MAN.

Para empresa constructora de Talavera de la Reina (Toledo), Consultoría de Calidad de Castilla La Mancha selecciona aparejador para ocupar puesto de responsable en oficina técnica con las siguientes funciones: Servir de enlace con los arquitectos, seguimiento de obras, mediciones y certificaciones de obra, coordinador de seguridad. Requisitos: Carnet de conducir, residencia en Talavera o alrededores. Interesados enviar CV al siguiente correo: miguelergueta@quali-man.com

CERVANTES APARICIO, S.L.

Precisamos arquitecto técnico o aparejador para trabajar en Mora de Toledo (Toledo) para: direcciones de obra, proyectos de seguridad y salud, mediciones, replanteos, etc. Se ofrece Alta en empresa con nómina. Retribución a convenir. Teléfono de contacto: 925-310100.

GESVALT, S.A.

Sociedad de tasaciones homologada por el Banco de España con delegación regional en Toledo, necesita incorporar Arquitectos Técnicos en las zonas de La Mancha y Talavera, para realizar tasaciones inmobiliarias a tiempo parcial o total. Se valorará experiencia en el programa Tasa 2000. Interesados pueden enviar CV al fax: 925-227215.

CERTUM.

Necesitamos un Coordinador de Seguridad y Salud en obras para nuestra delegación de Toledo. Valorable: experiencia en OCT o en puesto similar, Master en Prevención de Riesgos Laborales o Curso de Coordinación. Formación a cargo de la empresa. Enviar CV a rrrhcv@certum.es

CERTUM.

Organismo de Control Técnico, líderes del sector con presencia a nivel nacional en 50 delegaciones, precisa cubrir para su delegación en Toledo un Técnico de control de ejecución en obras de edificación. Valorable experiencia de al menos un año. Interesados enviar CV a: rrrhcv@certum.es

CERTUM.

Necesitamos Técnico de Revisión de Proyectos y Cálculo de estructuras para la delegación de Toledo, con conocimientos en AutoCad o Cype. Valorable experiencia en obra y cálculo. Formación a cargo de la empresa. Interesados enviar CV al siguiente correo: rrrhcv@certum.es

CONBAV, S.L.

Necesitamos Arquitecto Técnico para desarrollar labores de control de obras, realización de presupuestos y gestión con proveedores y clientes. No necesaria experiencia, pero sí conocimientos de informática a nivel usuario, programas AutoCad, Presto y paquete Office. Interesados envías CV a la siguiente dirección: CONVAV,S.L., Av.Pío XII, 8 Entrp B. 45600 Talavera de la Reina (Toledo). Teléfono y fax: 925-722152. Persona de contacto: Víctor Fernández.

JUNIO 2007

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14 PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	15 PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO 2007

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23 Ultimo día de Revisión de Proyectos	24	25	26	27	28	29
30	31					